



Municipalidad Metropolitana de Lima

**ACUERDO DE CONCEJO N° 309**

**LIMA, 26 DE AGOSTO DE 2021**

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:**

El Oficio N° D000166-2021-SAT-JEF del 4 de agosto de 2021 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 645-MDJM, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el Anexo de la Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Jesús María, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Jesús María aprobó la Ordenanza N° 645-MDJM, objeto de la ratificación, remitiendo la misma acompañada del expediente de ratificación digitalizado, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el SAT en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000072-2021-SAT-ART del 3 de agosto de 2021, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto de ciento cuatro (104) derechos de trámite correspondientes a ciento cuatro (104) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del presente Informe, aprobados en la Ordenanza N° 645-MDJM por la Municipalidad Distrital de Jesús María; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo que incurre la Municipalidad en la prestación del servicio;

Que, el mencionado Informe se sustenta en los requisitos exigidos y las normas aplicables contenidas en la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales, debiéndose efectuar la





## Municipalidad Metropolitana de Lima

publicación del texto de la ordenanza distrital y el acuerdo ratificatorio que contiene los derechos de trámite de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, materia de la ratificación, en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Ordenanza y su Anexo que contiene los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 44.2 y 44.3 del Artículo 44 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, al mismo tiempo, el citado Informe menciona que los ingresos que la Municipalidad Distrital de Jesús María prevé percibir producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad listados en el Anexo A de dicho informe, financian el 99.98% aproximadamente de los costos considerados en su costeo (no se incluyen costos directos no identificables);

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 070-2021-MML/CMAEO del 13 de agosto de 2021; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

### ACORDÓ:

**Artículo 1.** Ratificar ciento cuatro (104) derechos de trámite que corresponden a un total de ciento cuatro (104) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del Informe N° D000072-2021-SAT-ART, aprobados en la Ordenanza N° 645-MDJM por la Municipalidad Distrital de Jesús María; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo en el que incurre la Municipalidad en la prestación del servicio, en la medida que se han establecido, teniendo en cuenta el marco legal vigente: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias y el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y modificatorias, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, Reglamento de la Ley N° 29022 y modificatorias; así como también el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA, entre otras normas vinculadas con el establecimiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aplicables al caso, según lo informado por el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) en su Informe N° D000072-2021-SAT-ART del 3 de agosto de 2021.





Municipalidad Metropolitana de Lima

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA - ORDENANZA N.º 645-MDJM

Table with columns: N.º PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD, DERECHO (I) S/, COSTO (C) S/, % COBERTURA (I / C), N.º DERECHO TRÁMITE. Rows list various construction and renovation projects with associated costs and coverage percentages.



MIGUEL FILADELFO RDA VILLAVICENCIO JEFE



# Municipalidad Metropolitana de Lima

12.42	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.	57.40	57.42	99.96%	42
12.43	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.	57.40	57.42	99.96%	43
12.44	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos.	42.00	42.00	99.99%	44
12.45	Licencia de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Remodelación y/o Ampliación.	57.40	57.42	99.96%	45
12.46	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Las edificaciones para fines de industria.	1,339.00	1,339.04	100.00%	46
12.47	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	1,339.00	1,339.04	100.00%	47
12.48	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	1,339.00	1,339.04	100.00%	48
12.49	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	1,339.00	1,339.04	100.00%	49
12.50	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	1,339.00	1,339.04	100.00%	50
12.51	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Remodelación y/o Ampliación.	1,428.70	1,428.77	99.99%	51
12.52	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Las edificaciones para fines de industria.	57.40	57.42	99.96%	52
12.53	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada.	57.40	57.42	99.96%	53
12.54	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.	57.40	57.42	99.96%	54
12.55	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Los locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.	57.40	57.42	99.96%	55
12.56	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.	57.40	57.42	99.96%	56
12.57	Licencia de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - Remodelación y/o Ampliación.	57.40	57.42	99.96%	57
12.58	Modificación de Proyectos de Edificación - Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Antes de emitida la licencia de edificación.	559.20	559.22	100.00%	58
12.59	Modificación de Proyectos de Edificación - Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Antes de emitida la licencia de edificación.	1,081.20	1,081.24	100.00%	59
12.60	Modificación de Proyectos de Edificación - Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Antes de emitida la licencia de edificación.	1,245.70	1,245.75	100.00%	60
12.61	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	198.60	198.63	99.99%	61
12.62	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	559.20	559.22	100.00%	62
12.63	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores urbanos - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	45.40	45.41	99.99%	63
12.64	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	1,081.20	1,081.24	100.00%	64
12.65	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por revisores urbanos - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	51.40	51.41	99.97%	65
12.66	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	1,245.70	1,245.75	100.00%	66
12.67	Modificación No Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por revisores urbanos - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	51.40	51.41	99.97%	67
12.68	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	202.90	202.98	99.96%	68
12.69	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	583.10	583.16	99.99%	69
12.70	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad B: Aprobación de proyecto con evaluación previa de los revisores urbanos - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	45.40	45.41	99.99%	70
12.71	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	1,156.00	1,156.02	100.00%	71
12.72	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad C: Aprobación de proyecto con evaluación previa por revisores urbanos - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	51.40	51.41	99.97%	72
12.73	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	1,335.40	1,335.48	99.99%	73
12.74	Modificación Sustancial de Proyecto aprobado de Edificación Modalidad D: Aprobación de proyecto con evaluación previa por revisores urbanos - Después de emitida la licencia de edificación (Antes de su ejecución).	51.40	51.41	99.97%	74
12.75	Anteproyecto en consulta para la Modalidad B: Evaluación y dictamen por la comisión técnica.	296.30	296.34	99.99%	75
12.76	Anteproyecto en consulta para la Modalidad C: Evaluación y dictamen por la comisión técnica.	350.00	350.00	100.00%	76
12.77	Anteproyecto en consulta para la Modalidad D: Evaluación y dictamen por la comisión técnica.	399.20	399.22	100.00%	77
12.78	Predeclaratoria de Edificación para Modalidades A, B, C y D.	203.00	203.05	99.98%	78
12.79	Proyecto Integral de Edificación (Para proyectos de edificación en las Modalidades C y D).	1,411.30	1,411.36	100.00%	79
12.80	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Antepedidas Sin Variaciones para la Modalidad B (Caso no habitable).	348.20	348.27	99.98%	80
12.81	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Antepedidas Sin Variaciones para la Modalidad C (Caso no habitable).	392.90	392.93	99.99%	81
12.82	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Antepedidas Sin Variaciones para la Modalidad D (Caso no habitable).	427.70	427.75	99.99%	82
12.83	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Antepedidas Con Variaciones para la Modalidad B (Caso no habitable).	593.10	593.10	100.00%	83
12.84	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Antepedidas Con Variaciones para la Modalidad C (Caso no habitable).	992.30	992.33	100.00%	84
12.85	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Antepedidas Con Variaciones para la Modalidad D (Caso no habitable).	1,139.90	1,139.99	99.99%	85
12.86	Declaración Municipal de Edificación terminada para las Modalidades B, C y D.	403.90	403.91	100.00%	86
12.87	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad A.	11.40	11.41	99.90%	87
12.88	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad B.	382.10	382.14	99.99%	88
12.89	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad C.	461.60	461.62	99.99%	89
12.90	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones para la Modalidad D.	483.30	483.39	99.98%	90
12.91	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones para la Modalidad A.	13.60	13.68	99.41%	91
12.92	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones para la Modalidad B.	421.40	421.41	100.00%	92
12.93	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones para la Modalidad C.	708.50	708.53	100.00%	93
12.94	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Con Variaciones para la Modalidad D.	770.80	770.80	100.00%	94
12.95	Revalidación de Licencia de Edificación.	170.00	170.06	99.96%	95
12.96	Regularización de Edificaciones (Las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de setiembre de 2018).	708.30	708.33	100.00%	96
12.97	AutORIZACIÓN de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata.	323.10	323.14	99.99%	97
12.98	AutORIZACIÓN de Subdivisión de Lote.	255.50	255.58	99.97%	98



*[Handwritten signature]*



## Municipalidad Metropolitana de Lima

12.99	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habitación urbana Modalidad B. Aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad.	451.00	451.03	99.99%	99
12.100	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con habitación urbana Modalidad C. Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica.	685.60	685.63	100.00%	100
12.101	Autorización de independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con habitación urbana Modalidad D. Aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica.	734.80	734.85	99.99%	101
12.102	Autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones en propiedad privada.	11.40	11.41	99.90%	102
12.104	Regularización de Infraestructura de telecomunicaciones instalada en propiedad privada (Infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N.° 29568)	9.10	9.14	99.54%	103
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>					
12.106	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.	60.20	60.27	99.88%	104

UIT vigente en el año 2021 = S/ 4,400.00  
Fuente: Expediente Ordenanza N.° 645-MDJM  
Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

**Artículo 2.** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de la Ordenanza N° 645-MDJM, en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Ordenanza y su Anexo que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 44.2 y 44.3 del Artículo 44 del TUO de la Ley N° 27444. Cabe indicar que es responsabilidad de la Municipalidad Distrital adecuarse a los cambios normativos que se produzcan posteriormente.

La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Jesús María así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la Ordenanza ratificada y en la normativa vigente. Dicha responsabilidad implica adoptar las medidas necesarias a efectos que, en relación de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización prevista en el Artículo 54 del TUO de la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

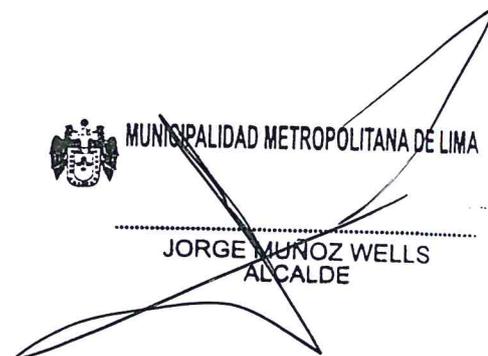
**Artículo 3.** Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo a través de su página web ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), así como del Informe del SAT.

**Artículo 4.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
YOLANDA FALCÓN LIZARASO  
Secretaria General del Concejo

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
JORGE MUÑOZ WELLS  
ALCALDE